



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 025 2014-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 29 MAYO 2014

VISTO:

La Nota Nº 454-2014-MIMP/PNCVFS-UA expedida por la Unidad de Administración; Informe Nº 387-2014-PNCVFS/UA-SUL emitido por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, e Informe Nº 226-2014-PNCVFS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 004-2014-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 14 de Enero de 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014;

Que, a través del Informe Nº 387-2014-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, a fin de excluir dos (02) procesos de selección e incluir dos (02) procesos de selección;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias señala que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que la regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, por lo que deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;


Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal



correspondiente al año 2014, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración mediante documento del visto;


Que, asimismo el artículo citado en el considerando cuarto, dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal Institucional de ésta;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS), establece en su artículo 43° que el funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando dicha normativa la refiera;



Que, las Autoridades administrativas debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas , por lo que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS);

## SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014 en la siguiente forma:

- 
- 
- **EXCLUIR** el ítem 72 proceso de selección denominado "Seguro de Viaje" por el valor estimado de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014 como una Adjudicación de Menor Cuantía, y de acuerdo al valor determinado corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.
  - **EXCLUIR** el ítem 62 proceso de selección denominado "Servicio de Atención del I Encuentro de Centro de Emergencia Mujer" por el valor estimado de S/ 37,800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014 como una Adjudicación de Menor Cuantía, y de acuerdo al valor determinado corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

- **INCLUIR** el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para "Servicio de Seguro de Viaje" por el valor estimado de S/ 49,001.52 (Cuarenta y Nueve Mil Uno con 52/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para "Contratación del Servicio de Hotel para Evento de Capacitación dirigido a los Profesionales de Atención de los CEM a nivel Nacional" por el valor estimado de S/ 199,539.26 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente resolución, sea publicada en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada; la cual se encontrará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

**Artículo 3 .-** Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística y Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Contra la Violencia  
Familiar y Sexual - MIMP



